



COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

ACTA 07

DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2014

PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA VIGENCIA 2013

Siendo la 8:20 de la mañana del día 08 de octubre de 2014, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Legal de Cuentas de la H. Cámara de Representantes, los miembros de la misma, con el fin de sesionar.

Preside el señor Vicepresidente **H.R. DIEGO PATIÑO AMARILES**.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Muy buenos días, damos inicio a esta sesión de la Comisión Legal de Cuentas citada para el día de hoy.

Señor Secretario sírvase leer el orden del día.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, DOCTOR JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON.

Si señor Presidente.

Rama Legislativa del Poder Público, Cámara de Representantes, Periodo Constitucional 2014-2018, Legislatura del 20 de julio de 2014 al 20 de junio de 2015, (Primer periodo de sesiones del 20 de julio de 2014 al 16 de diciembre de 2014), Artículo 138 Constitución Política, Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992.

Comisión Legal de Cuentas, orden del día para la Sesión Ordinaria del día miércoles 8 de octubre de 2014, hora 8:00 a.m.

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del quórum

SEGUNDO: Propositiones

TERCERO: Citación de la fecha:

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Citados: De conformidad con el artículo 268- numerales 3 y 13 de la Constitución Política.

Dr. Edgardo José Maya Villazón
Contralor General de la República

Tema: Presentación del "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública, vigencia 2013".

Proposición 02 de 2014.

Funcionarios Citados Permanentes:

Dr. Mauricio Cárdenas Santamaría
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Dr. Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Contador General de la Nación

Dra. Laura Emilse Marulanda Tobón
Auditora General de la República

Dr. Fernando Jiménez Rodríguez
Director General del Presupuesto
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Funcionarios Invitados Permanentes:

Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado (excusa)
Procurador General de la Nación.

Proposición No. 03 de 2014

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Firmado Cristóbal Rodríguez Hernández, Presidente; Diego Patiño Amariles, Vicepresidente; Jaime Alberto Sepúlveda Muñeton, Secretario.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Sírvase llamar a lista.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, DOCTOR JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON.

Si señor Presidente.

CASTAÑO PÉREZ MARIO ALBERTO
PATIÑO AMARILES DIEGO
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO
VILLALBA HODWALKER MARTHA PATRICIA

Señor Presidente contamos con quórum deliberatorio.

Se hicieron presentes durante la sesión

CABAL MOLINA MARIA FERNANDA
DIAZ GRANADOS LUIS EDUARDO
LEMONS URIBE JUAN FELIPE
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO
RODRIGUEZ HERNANDEZ CRISTOBAL

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Vamos a esperar para dar aprobación al orden del día.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, DOCTOR JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON.

Señor Presidente, han sido radicadas unas excusas, si quiere las voy leyendo mientras se conforma el quórum decisorio.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Lea las excusas señor Secretario.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, DOCTOR JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON.

Bogotá, 6 de octubre de 2014

Doctor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Excusa y Delegación Funcionario.

Apreciado doctor Sepúlveda:

Atentamente me permito comunicarle la gratitud expresada por el doctor Edgardo Maya Villazón, por la invitación recibida para asistir a la sesión de la Comisión en desarrollo de la Proposición No. 02- Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y situación de la Deuda Pública vigencia 2013, que se llevará a cabo el día 8 de octubre del presente año.



COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Debido a que el señor Contralor no podrá acompañarlos a la referida sesión por compromisos institucionales adquiridos con antelación, la doctora Beatriz Hernández Varón, Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas, será la funcionaria quien asistirá en representación de la Entidad.

Cordialmente,

JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS
Jefe Unidad de Apoyo Técnico al Congreso (e)

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2014

Doctor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Ciudad

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, me permito informarle que el doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, no podrá asistir el día 08 de octubre a la sesión de la Comisión Legal de Cuentas; por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante y dada la importancia del tema asistirá en calidad de observador el doctor WILLIAM ANDRÉS LINARES, asesor adscrito a la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, identificado con C.C. 80391351.

Atentamente,
CIRO EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretario Privado

Copia: Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública.

Doctor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General

Realizada por Amanda T.
Revisada por Jaime S.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición No. 03 de 2014

Respetado Secretario:

Reciba un cordial saludo, ruego les manifieste a los miembros de la Comisión Legal de Cuentas, la importancia que tienen las citaciones e invitaciones que hacen a esta cartera. Sin embargo, pido excuse al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas Santamaría, por no poder asistir a la sesión que se llevará a cabo el día miércoles 8 de Octubre de 2014, programada a las 8:00 a.m., en el recinto de la Comisión, para debatir sobre el informe que presentará el señor Contralor General de la República acerca de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación de la Deuda Pública vigencia 2013, debido a que estará en la ciudad de Washington, Estado Unidos, en la Cumbre de Ministros de Hacienda de las Américas y el Caribe.

No obstante y dada la importancia del tema a tratar, asistirá el Viceministro Técnico encargado de las funciones del Despacho del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Doctor Andrés Escobar Arango.

Cordial Saludo,

CLAUDIA ISABEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Secretaria General
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Esas son las excusas que se han allegado a la secretaria.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Y quien más estaba invitado para esa sesión, que no haya enviado excusa.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, DOCTOR JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON.

La señora Auditora, la doctora Laura Emilse Tobón, es la única que no ha allegado excusa señor Presidente.

Se encuentran radicadas en secretaria algunas proposiciones, no sé si procedo a leerlas mientras se conforma el quórum decisorio para darle su aprobación señor Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Esperemos a ver si se conforma, porque para aprobarlas debemos contar con el quórum decisorio.

Se determina receso de cinco minutos, mientras se conforma el quórum.

Señor Secretario, registro la presencia de la doctora Cabal.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, DOCTOR JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON.

Señor Presidente con la presencia de la doctora Cabal se conforma el quórum decisorio.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

En consideración el orden del día leído, se abre al discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada ¿lo aprueban?

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública –Vigencia 2013, Contralor General de la República".

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, DOCTOR JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON.

Aprobado señor Presidente.

SEGUNDO: Proposiciones

Le doy lectura a las proposiciones radicadas en secretaria.

PROPOSICIÓN: Cítese a sesión de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en fecha y hora que determine la Mesa Directiva para que se absuelvan los cuestionarios adjuntos a:

1. Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Doctor Alfonso Prada Gil.
2. Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF- Doctora Cristina Plazas Michelsen.
3. Director General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil – Doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens.
4. Directora del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social –DPS Doctora Tatiana Orozco de la Cruz.
5. Director del Instituto Nacional Penitenciario –INPEC Teniente Coronel John Alejandro Murillo Pérez y a la Directora de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios Doctora María del Pilar Bahamón Falla.
6. Director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
7. Presidente Ecopetrol.

Presentada por los HH.RR. Martha Patricia Villalba Hodwalker, Mario Alberto Castaño Pérez, Diego Patiño Amariles, Heriberto Sanabria Astudillo.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública –Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Esperamos socializar con ustedes los cuestionarios de cada una de estas citaciones para complementarlos.

PROPOSICIÓN: Solicito a la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, citar para la fecha en que la Mesa Directiva asigne, los siguientes funcionarios públicos:

- Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Doctor Santiago Rojas Arroyo. (15 preguntas).
- Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, Doctor Mauricio Olivera González. (17 preguntas).

A fin de responder el cuestionario adjunto producto del análisis del Informe de Auditoría adelantado por la Contraloría General de la República a cada Entidad para la vigencia 2013.

Presentada por el Honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo.

Hay dos aditivas a esa Presidente que dice la primera.

PROPOSICION ADITIVA: Al cuestionario para la DIAN –Función Recaudadora.

¿Cuáles fueron las razones que tuvo en cuenta la Contraloría General de la República para abstenerse de opinar sobre los estados financieros de la DIAN-Función Recaudadora 2013 y que actuaciones administrativas y disciplinarias se tomaron por parte de la administración para corregir las causas de este dictamen?

Firmada por los HH.RR. Martha Patricia Villalba Hodwalker, Diego Patiño Amariles, Mario Alberto Castaño Pérez.

PROPOSICIÓN ADITIVA al cuestionario de COLPENSIONES, que dice:

De acuerdo con el informe de auditoría presentado por la Contraloría General de la República, en materia presupuestal se destaca lo siguiente.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Ese cuestionario aditivo consta de dos preguntas está firmado por los doctores Cristóbal Rodríguez Hernández, Diego Patiño Amariles y Mario Alberto Castaño Pérez.

PROPOSICIÓN: Cítese al señor ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría; al señor Director General de Presupuesto Público Nacional, doctor Fernando Jiménez Rodríguez; al señor Administrador del SIIF II Nación, doctor David Fernando Morales Ramírez para que en sesión de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en fecha y hora que fije la Mesa Directiva absuelvan el cuestionario adjunto de acuerdo con su competencia.

Invitar a la Viceministra General de Hacienda.

Presentado por los HH.RR. Juan Felipe Lemos Uribe el cuestionario consta de 16 preguntas.

PROPOSICION: Con el objeto de reorganizar y direccionar el trabajo institucional de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, remítase por Secretaria comunicación dirigida a los Representantes Legales de las 347 entidades, fondos o patrimonios autónomos del Estado que hacen parte de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, informándoles que a partir de la fecha los interlocutores naturales de esta Célula Congresional con las entidades que ellos dirigen son el señor Presidente de la Comisión doctor Cristóbal Rodríguez Hernández y el señor Secretario doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón.

Presentada por el Honorable Representante Mario Alberto Castaño Pérez.

Esas son todas las proposiciones que reposan en Secretaria señor Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

En consideración las proposiciones leídas, se abre su discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrada ¿las aprueba la Comisión?

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, DOCTOR JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON.

Han sido aprobadas señor Presidente.

Para informarles, cualquier adición a los cuestionarios la pueden allegar a la Secretaria para complementar y enviar un solo cuestionario, con el señor Auditor vamos a elaborar los borradores de los cuestionarios y se los haremos llegar a sus despachos para que los revisen.

TERCERO: De conformidad con el artículo 268- numerales 3 y 13 de la Constitución Política.

Dr. Edgardo José Maya Villazón
Contralor General de la República

Tema: Presentación del "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública, vigencia 2013".

Proposición 02 de 2014.

Se encuentra presente como se leyó anteriormente en representación del señor Contralor la doctora Beatriz Hernández Varón, Contralora Delegada para la Economía y Finanzas Públicas que hará la presentación del informe señor Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Gracias Secretario. Tiene la palabra el doctor Sanabria.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO.

Gracias Presidente. Antes de pasar al punto del informe de la Contraloría, respetuosamente le sugiero a la Mesa Directiva que en la próxima sesión en lo posible incluyamos en el orden del día la aprobación de actas, no hemos aprobado un acta de lo que llevamos instalada esta Comisión y se hace importante que las vamos evacuando en lo posible que el señor Secretario nos las haga llegar con anticipación para tener conocimiento de ellas.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Señor Secretario iba a decir algo.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO, DOCTOR JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON.

Si señor Presidente, las actas 1,2 y 3 ya reposan en los correos y en las oficinas de cada uno de los Representantes, serán incluidas en la próxima sesión.

Registro la presencia del doctor Juan Felipe Lemos Uribe, señor Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Tiene la palabra la doctora Beatriz Hernández en representación de la Contraloría General de la República.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA BEATRIZ HERNÁNDEZ VARÓN, CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Muchas gracias y muy buenos días para todos.

En primer lugar, quiero señalar antes de iniciar la presentación y los sustentos de la opinión que se presentó por parte de la Contraloría sobre la Cuenta del

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Presupuesto y del Tesoro, un aspecto importante que señalamos en el informe y es un capítulo denominado; "Necesidad de reformar la Ley Orgánica del Presupuesto", al respecto queremos hacer el llamado en esta Comisión que tiene dentro de su rol el ejercicio de este control político y básicamente estamos señalando allí unas necesidades que hemos evidenciado en el transcurso por parte de la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas y de la Contraloría General sobre algunos asuntos de carácter legal y otros de carácter técnico que hacen necesario la revisión por parte del Congreso de la República de la Ley Orgánica de Presupuesto en lo relacionado con la distribución de competencias normativas, porque en algunos apartes de este Decreto 111 del 96 se señaló y se asumieron algunos aspectos de la Ley 38 de 1989 que están referidos es a una ley ordinaria no obstante se aceptaron como de carácter orgánico y se ha señalado en varias sentencias de la Corte la necesidad de ajustar estas situaciones.

De igual forma también encontramos una dispersión y desarticulación normativa.
HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO.

Gracias Presidente. Me parece de la mayor importancia lo que acaba de decir la delegada del Contralor, porque estaríamos sin el fundamento jurídico debido y eso es gravísimo, entonces le solicito que nos indique abusando de su conocimiento cual es el camino que debemos seguir o debe seguir el Congreso, porque lo que acaba de decir es muy grave.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA BEATRIZ HERNÁNDEZ VARÓN, CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Hay algunas situaciones por ejemplo que fueron contenidas en la Ley 38 de 1989 y que posteriormente fueron compiladas en el Decreto 111 del 96, en su momento la misma Corte Constitucional señaló y aceptó que podían ser de carácter ordinario, es decir, que no correspondían a una ley orgánica, pero que fueron aceptadas dentro de esa normatividad, esto lo ha venido señalando la Corte en varias sentencias y ha solicitado la presentación de un nuevo proyecto donde se subsanen digamos estas situaciones, entre ellas algunas también que ha señalado

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública –Vigencia 2013, Contralor General de la República".

y que ha sido objeto de revisión por parte de la Contraloría en relación con una sentencia relacionada con el Presupuesto o mejor con el régimen presupuestal de las universidades, en donde ha señalado la Corte Constitucional que se aplicaran las normas de la Ley 30 de 1993, pero que posteriormente en el Decreto 111 dice que estas normas están derogadas todas las que no estén contenidas en el Decreto 111, por lo tanto hoy en día tenemos nosotros incluso en la aplicación en materia presupuestal algunos vacíos normativos porque nos encontramos continuamente en estos procesos de discusión.

Lo que queremos es hacer un llamado para que a través del Gobierno y del Congreso de la República y con toda la disposición por parte de la Contraloría General, en allegar ya el detalle de estos análisis para que sean considerados e iniciar un proceso de ajuste y validación digamos mejor de ajustar y precisar estos vacíos que hoy en día tenemos en materia presupuestal.

HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO.

Me parece de la mayor importancia la sugerencia y me parece bien traída la observación, su señoría Presidente a ver si el equipo asesor de la Comisión nos prepara un documento con base en lo expuesto por la Contraloría para hacerle el debido requerimiento en ese caso al ministro de Hacienda, hacerle la observación pertinente porque prácticamente se presenta una advertencia reiterada y casi que un desconocimiento de las sentencias de la Corte, sus motivos tendrá el Ministerio, ellos deben tener otros argumentos de tipo constitucional, legal o jurídico que sería bueno que esta Comisión los conociera y por ende los conociera la Contraloría.

Señor Presidente, para que se instruya al equipo asesor de esta Comisión lo pertinente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Así se hará doctor Sanabria.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA BEATRIZ HERNÁNDEZ VARÓN, CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

También frente al tema de la distribución de competencias normativas, en algunos aspectos se ha señalado que regulan en materia legislativa lo que corresponde al régimen presupuestal de los entes territoriales y conforme a la C.P. tanto el artículo 300 como el 313 que señalan las competencias de los Concejos y las Asambleas está definido que la regulación o mejor la adopción en materia presupuestal la deben hacer estas instancias.

Estas son situaciones de carácter legal que nos generan conflictos en el ejercicio no solamente de este control macroeconómico, sino también en el control micro tanto de la Contraloría General como de todas las Contralorías en el orden territorial.

Otro de los aspectos también importantes, es el relacionado con el Sistema General de Regalías, pero que a través de la opinión y a través del tema de evaluación de principios lo vamos a desarrollar.

En relación con la opinión, la Contraloría General de la República manifiesta que la Cuenta General del Presupuesto de la Nación no refleja razonablemente la realidad de los hechos económicos y frente a ello presentamos los siguientes fundamentos que sustentan esa opinión:

En primer lugar, un incumplimiento de los principios presupuestales, básicamente el principio de anualidad y aquí queremos ir haciendo referencia a cuál es la exposición frente a cada uno de ellos.

En el tema de constitución de reservas que ha sido objeto de contratos que superan la vigencia, efectivamente empezamos a contener este tipo de situaciones, específicamente porque cuando se suscriben los contratos se hace con cargo a un presupuesto de una y otra vigencia, lo cual es lógico de operar porque en algunos casos como los servicios de vigilancia, los servicios de aseo no puede hacerse un corte a 31 de diciembre y esperar a iniciar un nuevo proceso de contratación, sin embargo conforme a los principios si genera una vulneración porque los principios son supremamente estrictos en ese cumplimiento.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Aquí un poco la invitación de la Contraloría es a entrar a revisar y evaluar la pertinencia de mantener o no unos principios que frente a la parte operativa no necesariamente se cumplen estrictamente.

También el principio de anualidad se ve afectado por algo que ha venido señalando mucho la Contraloría y es el tema de las vigencias futuras, específicamente aquí vemos que corresponde al año 2012 y 2013 de 14.5 billones que fueron autorizados se comprometieron 13.3 billones y en relación con el 2013 de 20.9 billones autorizados se comprometieron 16.4 billones de vigencias futuras, podemos ver que se presenta una tendencia y cuál es la apropiación aquí quisimos señalar cual es el compromiso que se está haciendo de los recursos hacia los años siguientes y que corresponden en el último año 2013 -2014 a una estrategia que ha tenido el Gobierno Nacional que corresponde a las asociaciones público-privadas.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Perdón doctor Beatriz una interpelación del doctor Lemos.

HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, JUAN FELIPE LEMOS URIBE.

Buenos días, pedirle excusas porque me demore en llegar, inicie un poco descontextualizado.

No sé si sea pertinente mejor doctor Diego esperar que termine la doctora, sino que me inquietó mucho una palabra que usted acaba de utilizar, quienes conocemos un poco de fondo el tema público administrativo, especialmente la relación indisoluble que hay entre la contratación estatal y la presupuestación, lo que nos han enseñado los maestros, la doctrina de la jurisprudencia sobre el tema respecto a esa relación indisoluble a la que me acabo de referir, no podemos entender esa visión de la Contraloría de plantear que la vigencia futura es una violación al principio de anualidad en materia presupuestal.

Me quiero referir a eso señora Contralora por la siguiente razón, ha sido clara la ley en expresar que el principio de anualidad en materia presupuestal tiene tres

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

excepciones, una excepción que es la regla general la aplicación de la figura de las vigencias futuras, precisamente en Colombia cuando el presupuesto es anual y eso significa que los recursos que ingresan en una vigencia deben gastarse en la misma vigencia, establece la norma la Ley 80 que en materia contractual se presentan varios momentos presupuestal.

En la etapa precontractual la entidad debe observar primero, cuánto va a durar la ejecución de ese contrato, si la ejecución de ese contrato además del procedimiento de selección implica una o más vigencias al momento de expedir la disponibilidad presupuestal que es requisito de planeación para poder adelantar el trámite de selección correspondiente, obliga a que se haga ese análisis y si ese contrato va a trascender a la vigencia siguiente la figura legal es la vigencia futura, no puede establecer la Contraloría que eso es una violación, esa es una excepción y las entidades que utilizan esa figura lo están haciendo bien.

A diferencia del tema de las reservas presupuestales que esa si es una excepción de las excepciones y que en la Ley 225 se fijaban unos límites o castigos que nosotros por vía de disposiciones generales del presupuesto hemos venido de cierta manera matizando o evitando que eso se aplique de cierta manera, pero quería hacer esa claridad, porque además en el caso de las reservas presupuestales fue claro el Consejo de Estado al emitir un concepto recogido por el ministerio de Hacienda y Crédito Público creo que la Dirección de Apoyo Fiscal al establecer que la reserva presupuestal no tiene ese límite de la Ley 225, pero establece un requisito adicional para la aplicación de las mismas, establecen que cuando yo suscribo un contrato y ese contrato no terminó o no alcanzó a ejecutarlo en la respectiva vigencia pudiera utilizar esa figura que es la excepción de la reserva presupuestal, siempre y cuando durante la ejecución del mismo surgieran circunstancias imprevisibles para el contratista que impidieran desde luego la ejecución del contrato en el término definido.

De esa revisión que ustedes hicieron, observamos que en muchas entidades se está abusando de la figura de la reserva presupuestal que no es un tema de hoy, que es un tema de hace mucho tiempo, respetuosamente le pediría que corrigiera esa aplicación del término, porque la vigencia futura es la figura que desde el punto de vista legal fue definida para esos efectos, para posibilitar que contratos se ejecuten en varias vigencias considerando además que eso ustedes lo saben

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública –Vigencia 2013, Contralor General de la República".

bien, que el trámite de selección en Colombia es un proceso complejo con muchas dificultades, con muchas complicaciones y una licitación bien adelantada generalmente se demora tres o cuatro meses.

Simplemente era hacer esa acotación señora Contralora.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Registramos la presencia del doctor Telésforo Pedraza.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA BEATRIZ HERNÁNDEZ VARÓN, CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Si, para hacer la aclaración, dentro del informe se señaló que efectivamente esa es una excepción al principio de anualidad, no obstante y era lo que queríamos plantear aquí.

En las autorizaciones que se vienen haciendo de vigencias futuras se han autorizado gastos que son anticipación de ingresos, ustedes saben que y aquí se aprobó por el Congreso de la República una ley para hacer una serie de limitaciones a las vigencias futuras en materia de las entidades territoriales, lo cual no se aplicó o no se extendió al orden nacional por las consideraciones que en su momento tuvo el Congreso.

Lo que nosotros estamos señalando es que haciendo uso de la figura de vigencias futuras, que como lo dice el doctor Lemos es una excepción, no obstante en algunos casos las vigencias futuras que se vienen aprobando no corresponderían expresamente a este concepto, para sustituir operaciones de crédito público y en otros casos como garantías de contratos de crédito y como procesos de titularización o garantías de pago, son figuras que se están utilizando, están excepcionadas de la anualidad, pero cuando uno mira los requisitos que establece la vigencia futura no se ajustan completamente a estas características.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Dentro del informe nosotros hacemos una descripción mucho más detallada de cuales son ese tipo de operaciones que a juicio de la Contraloría no deberían estar agotadas dentro del esquema de vigencia futura, sino que pasarían en cierta forma a operaciones de crédito.

HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, JUAN FELIPE LEMOS URIBE.

Esa es otra discusión de fondo que ya la dimos en este Congreso doctor Patiño y doctor Telésforo, cuando aprobamos la ley que creo las vigencias futuras excepcionales para entidades del orden territorial, que ese fue el planteamiento de la Contraloría que finalmente de cierta manera acogimos nosotros en el texto definitivo de ese proyecto de ley, pero eso obedecía también en su momento a diversidad en las opiniones, porque hay quienes plantean que las operaciones de crédito nada tienen que ver con los gastos de funcionamiento y la figura de la vigencia futura es una herramienta para el gasto no para el crédito y esa ha sido la discusión de fondo, pero en esa norma que aprobamos nosotros ese tema quedo decantado; lo que me preocupa es si eso quedo decantado, si ahí quedaron definidas de manera clara las reglas y si ahí se depuro esa divergencia de conceptos que usted plantea ¿Por qué razón persiste en el análisis ese ejercicio de utilización de vigencias futuras como operaciones de crédito? No me queda claro eso porque ese fue un tema que ya fue decantado en este Congreso en la discusión que tuvimos a finales del año 2012 de la nueva ley de vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA BEATRIZ HERNÁNDEZ VARÓN, CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

El tema es que en las entidades territoriales si se vienen aplicando esos criterios, en el orden nacional no se está haciendo, como la norma que se expidió tuvo alcance a los entes territoriales en el orden nacional no están ajustándose a los criterios que fueron definidos allí en esa ley, entonces frente al tema de las entidades territoriales si se han digamos ajustado a estas regulación y a estos criterios en el orden nacional en algunos casos, no decimos que todos, pero si en algunos casos no se ajustan.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Aquí se hacen también dentro del informe unas anotaciones y es precisamente el entrar a definir en el orden nacional estos criterios, por cuanto incluso para efectos de la OCDE que se ajusta conforme al manual de estadísticas del FMI se tienen muchos conceptos que hoy no se consideran como deuda pública o no los incluimos dentro de las operaciones de crédito, pero que a nivel del FMI cuando se hacen los análisis se incorporan dentro de estos conceptos.

En cierta forma y lo señalamos dentro del informe, es necesario que lleguemos a unos consensos a nivel de la administración pública que vamos a incorporar como deuda pública, no solamente las operaciones de crédito que son las únicas que están reguladas como tal en el estatuto y en las regulaciones existentes, sino que existen frente a esa visión de querernos incorporar al grupo de la OCDE, habrá que definir si vamos a afinar o que plan se va a hacer con esta entidad para llegar a incorporar algunos conceptos o poder llegar a la incorporación total de estos parámetros.

Frente al principio de programación integral, lo que señalamos es que en los proyectos de inversión se continúa incorporando algunos gastos de funcionamiento, recordemos que en la ley ordinaria del presupuesto se había incorporado unos artículos para que se hiciera un traslado como un saneamiento de algunos gastos que venían cubriéndose con proyectos de inversión y se incorporaran en los gastos de funcionamiento.

El caso de mantenimiento de inmuebles, gastos que si los miramos a la luz del mismo Estatuto Orgánico del Presupuesto y de las disposiciones de clasificación que ha hecho el ministerio de Hacienda, harían parte del gasto de funcionamiento y no de inversión.

Quisimos traer un ejemplo de un análisis que hacemos dentro del informe y es la recurrencia de algunos proyectos de inversión en los últimos ocho años.

Tenemos que 416 proyectos de inversión se han reiterado durante los ocho años y si nosotros miramos los conceptos son muy necesarios para el Estado colombiano, pero que si corresponden a una política se vuelven recurrentes, como es el caso con el SENA que es la contratación de tutores o instructores y uno dice, si estamos en un proceso de incrementar la cobertura del SENA, lo lógico es que

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

se incrementa eso dentro del gasto y no como un proyecto de inversión, esto además se está haciendo el señalamiento porque en la medida que no se aprueben estos proyectos de inversión se puede generar una desfinanciación de estos programas que a través de ocho años se ha venido fortaleciendo.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Tiene la palabra el doctor Pedraza.

HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, TELÉFORO PEDRAZA ORTEGA.

Mire Presidente, respecto a lo que está diciendo la señora Contralora, no es una discusión de ahora, es una vieja discusión que se ha dado en relación con dos sectores: El sector de la salud y el sector de la educación, en el sentido que para los efectos contables o para los efectos eminentemente técnicos de la consideración, siempre ha venido el tema de la discusión si el incremento de las plantas de personal de salud y educación se pueden considerar como funcionamiento o como inversión, en este caso para este salto cualitativo tan importante, tan necesario, tan fundamental en una institución como el SENA, tan recurrente lo hemos pedido y lo hemos dejado en muchas de las ponencias que he presentado con relación a los TLC, el SENA a mi manera de ver lo que hace con eso señora Contralora son proyectos de inversión, aquí no hay funcionamiento ese es un tema en el que el hilo es muy delgado, por supuesto en materia de la interpretación, pero es igual con lo que va a pasar ahora con el proyecto del Presidente Santos, con relación al incremento de la inversión en el ministerio de Educación Nacional; entonces como hace usted en el SENA para poder cumplir si es una entidad eminentemente su trabajo es un trabajo de capacitación, de tal manera que si el SENA no incrementa su planta para la capacitación en bilingüismo como lo está haciendo que lo inicio Gina Parody, entonces como puede cumplir.

Me parece que ahí está muy claro que eso es inversión no es funcionamiento, podría darse como funcionamiento bajo otras consideraciones, el punto de vista administrativo, las secretarías que deban tener, pero me parece que el tema como

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

sucede en educación y en salud esos incrementos han de considerarse desde mi punto de vista son como inversión y no como funcionamiento.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Tengo entendido que eso se corrigió por parte del Gobierno a través de un decreto exigió a todas las entidades que la parte misional debería ser ampliada la planta de personal, en la parte misional es obligación de las entidades incorporar a su planta la gente que requiere para esa misión que tiene esa entidad, de hecho más de una entidad de salud, doctor Telésforo, ya la han sancionado a través de la Superintendencia y a través del ministerio del Trabajo porque no están cumpliendo con ese decreto y creo que allí es donde está el quiz del asunto.

Se debe diferenciar la parte misional de las entidades para obligarlas a que ese personal que se requiera sea vinculado a la nómina y cual es aquel que de manera esporádica o periódica pueda ser considerado dentro de un proyecto de inversión.

Entiendo lo que la Contraloría lo que está manifestando y en eso es lo que tiene que los directivos o los representantes legales de las entidades diferenciar, además para que cumplan ese decreto que es un decreto que lleva ya más de dos años.

HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, JUAN FELIPE LEMOS URIBE.

En eso se debe ser sumamente cuidadoso en la revisión de cada proyecto de inversión, cada proyecto de inversión tiene varios componentes, uno administrativo, mantenimiento equipos, investigación.

Cada proyecto tiene una connotación diferente y le voy a poner un ejemplo, usted se refiere al tema de los instructores del SENA que esa es una de las grandes discusiones de fondo históricas, alguna vez la anterior ministra de Educación en el gobierno del Presidente Uribe emitió un concepto en el que planteaba que todos los recursos pese a que desde el punto de vista presupuestal y del Decreto 111, eran considerados como transferencias y las transferencias se consideran desde

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

el punto de vista presupuestal como funcionamiento, esos recursos que se asignaban a educación eran recursos de inversión, con base en ese concepto recuerdo estaba en la Secretaria de Hacienda del departamento de Antioquía como Subsecretario, nosotros con base en ese concepto lo que hicimos fue pegarnos de ese concepto, que además fue valiente esa ministra doctor Telésforo, en ese momento de validar lo que todos hemos pensado siempre a través de un concepto que no era vinculante, pero que de cierta manera le da una herramienta institucional a las gobernaciones y entidades territoriales para que en la contabilidad y en la ejecución presupuestal considerar eso no como un gasto de funcionamiento sino como un gasto de inversión y desde luego reducir los gastos de funcionamiento los topes que define la Ley 617.

Ese es un tema de fondo, los recursos de la justicia, el mejoramiento de los salarios de los jueces, de los fiscales, de los profesores eso es inversión, eso apunta a un tema de calidad en la prestación del servicio y esa es la discusión de fondo.

Que quiero decir, que en ese tema es cierto los proyectos de inversión son reiterativos la gran mayoría, por ejemplo, ustedes tengo entendido que manejan uno que es el CHIP, ese proyecto que ha sido bandera de varios gobiernos el componente más fuerte es el costo de prestación de servicios de personal técnico especializado con unas calidades muy específicas y tiene otro elemento que es el mantenimiento de los equipos de la plataforma, esos temas si usted los lleva a gastos de funcionamiento lo que hace es triplicar o duplicar los gastos de funcionamiento de cada una de las entidades, por eso no sé cuál sea el criterio, entiendo también la responsabilidad de la Contraloría de tratar de ajustar todos los temas del Estado, pero hay cosas que van más allá, por decirlo de alguna manera de ese interés de fijar una posición.

Creo que se debe ser flexible en el análisis de cada uno de esos proyectos porque cada proyecto de inversión tiene asociados costos de funcionamiento y no pudiera el representante legal simplemente decir tengo el proyecto del CHIP, pero entonces el proyecto del CHIP tiene una secretaria y tiene 20 ingenieros especializados en software o que se yo, entonces eso lo saco por funcionamiento y simplemente lo que corresponde a investigación lo meto en el proyecto de inversión, no tiene sentido eso.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Todos los proyectos de inversión necesariamente doctor Telésforo conllevan elementos de funcionamiento administrativo, vaya ejecute una obra, por eso está la AUI, administración que es un componente muy importante utilidad e imprevistos, no tuviera sentido que los gastos de administración de una obra pública que no son inversión son obra pública, sino que son funcionamiento tuviera la entidad que incorporarlos en el presupuesto de gastos de funcionamiento.

Eso simplemente a modo de reflexión, porque ese es un tema difícil.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA BEATRIZ HERNÁNDEZ VARÓN, CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Doctor Lemos es lo siguiente, estamos señalando dos situaciones, uno de los criterios es lo que señalo la ley ordinaria cuando se aprobó el presupuesto de hacer un análisis frente a que gastos o mejor que proyectos de inversión son recurrentes y se incorporaran en el gasto, el caso como lo señalaba el señor Presidente relacionado con el tema de contratos de prestación de servicios lo cual incluso a la Contraloria también le asiste una disposición o una asignación que le hizo la Corte Constitucional para pronunciarse sobre ese análisis en materia de las llamadas nominas paralelas que nosotros evaluamos son unos contratos de prestación vs planta de personal.

En segunda instancia precisar que como usted lo señala nosotros aquí lo dejamos escrito, todos los proyectos de inversión pueden tener gastos operacionales que son en ultimas los de la administración, no obstante nos debemos ajustar a los preceptos que tiene el Decreto 111 y a la regulación, donde nos dice que los proyectos de inversión son de carácter temporal y que deben tener un agotamiento o sea son proyectos para generar por supuesto en algunos casos capital social, capital humano, pero que nos dice que son temporales y lo que nosotros queremos mostrar aquí a través de este grafico es que en algunos casos se vuelven continuos y repetitivos, esa es la precisión respecto al tema.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ.

Doctor Diego, aquí siendo propositivos quiero invitar a mis compañeros de la Comisión y en especial a la CGR a que nosotros si bien aquí tenemos que tomar el papel de fenecimiento de la cuenta y que nos leímos creo que todos porque aquí tenemos para cada una de las entidades nosotros un ejercicio juicioso.

Pienso señora Contralora que lo que está pasando aquí Juan Felipe, ese no es un papel que no nos corresponde a nosotros, lo que pasa es que la Contraloria debió minimizar y ampliar los espacios para la contradicción de las entidades y nosotros hemos ido, hemos ya hablado con varias y la queja general fue que no hubo tiempo y la interacción con la Contraloria fue muy bajo y de hecho se les coartaron los espacios para que estas discusiones no se dieran aquí Juan Felipe, pienso que ese es un papel determinante del ministerio de Hacienda cuando uno aquí a primera vista viene y ve esa cantidad de hallazgos en el informe de la Cuenta, uno sale aterrizado, pero viene aquí y es una discusión que no nos compete a nosotros, debemos entender un informe final, pero si exigimos de parte de la Contraloria para el próximo informe y se lo hicimos saber al señor Contralor que los espacios y las mesas de trabajo tienen que ser más consensuadas porque aquí nosotros no podemos venir, nosotros sabemos las interpretaciones y el participar de las económicas nos ayuda y no vamos a estar de parte del Ministerio ni de la Contraloria, pero ese papel era de la gente del Ministerio.

Nosotros aquí no tenemos por qué venir a las discusiones de las anualidades y expreso y estoy solidario con la redacción de las expresiones del informe porque son muy fuertes, pero quisiera ver en el derecho de contradicción del ministerio cual fue lo que se contestó y cuáles de esos hallazgos se levantaron por parte de la Contraloria y cuales se mantuvieron y la razón del porqué y hasta hoy no hemos encontrado los anales de esas mesas de trabajo señora Contralora, eso nos preocupa mucho los hallazgos, pero también nos preocupa mucho la dictadura que hubo de parte de la Contraloria General de la República referente a las 117 entidades auditadas.

Pienso compañeros que nosotros no debemos ser la solución a los problemas, nosotros somos el resultado de un informe que usted nos presenta, si es un llamado de atención para la Contraloria y también para los organismos que están

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

aquí citados porque es una falta de responsabilidad con el país que nos vengan a decir cosas que ustedes ya subsanaron y si no lo hicieron, entonces que la Contraloría nos diga que ninguna entidad, ni el Ministerio, ni el DANE, ni ninguna entidad ejerció el derecho de contradicción y aquí nosotros no nos desgastamos y empezamos a pasar al paredón uno por uno.

HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, JUAN FELIPE LEMOS URIBE.

Un derecho a réplica señor Presidente.

Mario, precisamente este escenario nos permite a nosotros con la Contraloría de hacer los respectivos análisis y expresar también nuestras opiniones, sobretodo en temas que consideramos nosotros no hay claridad o unificación de criterios y se dan divergencias en las opiniones, usted sabe que encontramos en el análisis y usted que ha sido juicioso en el estudio del tema, que la Contraloría General de la República omitió de la guía de auditaje el derecho a la contradicción o el derecho a la defensa, que de manera histórica venía planteándose en esa guía de auditaje que se hacía siempre, doctor Patiño, cuando llega la doctora Sandra Morelli en su criterio nosotros respetamos ese criterio, simplemente le negó a las entidades públicas la posibilidad señora Contralora de defenderse de los hallazgos encontrados inicialmente por los auditores de la Contraloría, simplemente en el primer informe queridos compañeros.

Mario lo que ahí se establecía, lo que ahí se definía por parte de los auditores ya se convertía por decirlo de alguna manera en el informe final y luego eso es lo que está sucediendo, que llegaron los informes aquí a esta Comisión y nosotros en los pocos que hemos podido revisar hemos observado también por la experiencia nuestra en el ejercicio público que todos los que estamos aquí alguna vez fuimos funcionarios públicos y todos nos hemos especializado en estas materias presupuestales, contractuales, administrativas y hemos observado cosas como las que yo le he planteado a usted, que para nosotros no son tan claras ni tan evidentes de parte de la Contraloría y que seguramente si ese derecho de contradicción se hubiera mantenido en el escenario de auditaje de la Contraloría, además esa fue una solicitud que esta Comisión en pleno le hizo al señor Contralor y que él estuvo de acuerdo por una razón sencilla, porque es que en

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

cualquier escenario público se debe garantizar el debido proceso, para ponerlo en esos términos y eso fue eliminado de las auditorias.

Fui funcionario público y recuerdo que la última auditoria que tuve que enfrentar en el primer escenario aparecieron 45 hallazgos y en la segunda en ese derecho de contradicción simplemente quedaron seis hallazgos de corte administrativo, porque los argumentos con los que se contradijo lo planteado inicialmente fueron aceptados por los funcionarios de superior jerarquía en la Contraloría General y precisamente lo que está sucediendo aquí, las divergencias en los criterios y en los conceptos obedece a eso y ese es el escenario ya que no lo hubo en el derecho de contradicción para hacer los planteamientos, porque usted bien lo sabe, nos hemos propuesto en esta Comisión a dejar una huella señora Contralora, que en un año no venga un informe similar o igual al que hoy estamos observando que en algo sirvan las intervenciones de todos los que aquí estamos para que de una vez por todas mejore el ejercicio publico administrativo de cada una de las entidades por ustedes auditadas.

HACE USO DE LA PALABRA LA HONORABLE REPRESENTANTE MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER.

Gracias señor Presidente. De verdad que en el ejercicio mismo y la responsabilidad que se tiene por parte de esta comisión es un hecho que nos preocupa, y nos preocupa enormemente porque bien lo dijeron mis compañeros el hecho de no haber permitido la contradicción y la defensa de las entidades territoriales a los entes sometidos al control es precisamente lo que hoy tiene en una situación compleja el Fenecimiento de la Cuenta por parte de esta comisión.

¿Qué observamos en el ejercicio mismo, en la dinámica misma? Que muchas veces cuando se está sometido al control por parte de la entidad que ustedes dirigen no se les permitió a través de una resolución y bien lo decía el doctor Lemos, es uno de los aspectos que el nuevo Contralor hoy está revisando y que considera y coincidió con todos nosotros que es una situación compleja que no permite avanzar a las entidades territoriales, o sea creo que se juzgó sin dar la oportunidad para defenderse.

Esa gran cantidad de hallazgos nos tienen a nosotros y al presupuesto general de la nación en una situación bastante compleja, que creo que hoy por hoy debemos

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

buscar antes los términos que ya están a punto de vencerse soluciones inmediatas por parte de las entidades respectivas.

Esto es un llamado, hemos estado reunidos con distintas entidades sometidas y que no recibieron una buena calificación y todas manifestaron la misma preocupación, la misma situación en la cual están sometidas, creo que aquí tenemos que construir porque la intención de la Contraloría además de mantener, de fortalecer es ser exitosos, o sea, no es la cantidad de hallazgos, la eficiencia está en demostrar que por el debido control, por el seguimiento que se le hacen a todos los procesos estamos de verdad generando una posibilidad de un país donde la corrupción no es la que está imperando, sino por el contrario es donde los procedimientos efectivamente están dando el resultado, o sea aquí las noticias no tienen por qué ser, ni ser la satisfacción de las entidades de control es que hay más corrupción en Colombia porque esta detectada por la entidad de control, es decir que aquí la entidad de control esta no permitiendo que situaciones que se desbordan en temas de corrupción, están por el contrario proliferando, aquí el día que digamos que la corrupción ha sido combatida es el día en que efectivamente la función que tienen la Contraloría General de la República está dando los resultados que se requieren, porque las entidades están cumpliendo con todos y cada uno de los parámetros establecidos.

Creo que este es el momento de tomar decisiones trascendentales, estamos iniciando un proceso de parte nuestra y de igual manera de parte del nuevo Contralor del cual tenemos esperanzas conocemos de la capacidad, sabemos del gran compromiso que tiene con el país lo ha demostrado con lujo de detalles y creo que en cuatro años esta comisión va a dejar una huella importante en la historia de Colombia de alguna manera, para eso vinimos ese es el propósito nuestro aportar para construir un país donde efectivamente las cosas se hagan de la mejor manera.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA BEATRIZ HERNÁNDEZ VARÓN, CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Para poder atender las inquietudes que plantean antes de continuar con el ejercicio de presentación, quiero manifestarles que a través de los ejercicios que se han venido haciendo no solamente en la Comisión Legal de Cuentas, sino a

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

través de algunas reuniones en la Contraloría General se viene haciendo una revisión de nuestro procedimiento, con el señor Contador también ya hemos tenido algunos diálogos que esperamos a veces quisiéramos avanzar mucho más rápido en el ejercicio y en los planteamientos, se tiene previsto la revisión de nuestra metodología y en ese sentido estamos haciendo esa revisión.

Para precisar frente al tema muy seguramente que han planteado algunas de las entidades la presentación que se ha hecho a las entidades ha sido en forma individual de los hallazgos detectados, no obstante como ustedes lo señalan el procedimiento actualmente no establece la entrega del informe preliminar como en otras ocasiones se realizaba, entonces es hacer esa precisión, digamos no necesariamente es que nunca se conoció, sino que el documento definitivo es el que no tiene la instancia de controversia o discusión que tenía en otras metodologías aplicadas, para efectos de precisar y señalarles como les digo en ese proceso por supuesto de revisión que se está haciendo, que esperamos sea más pronto de lo que esperamos para poder llegar a un muy buen producto.

En relación con el informe de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, quiero hacer unas anotaciones, lo que estamos presentando es producto por supuesto de una revisión de los hallazgos en materia presupuestal que nos presentan las auditorías micro, pero también unos análisis y como ustedes lo pueden ver aquí es un poco más unos llamados a hacer una revisión en materia de las regulaciones o la unificación de esos criterios, bien lo han señalado los representantes frente al tema que existen en muchos casos discrepancias en la interpretación de algunos conceptos lo cual ocurre precisamente por la necesidad que planteamos nosotros de tener una mayor precisión y claridad sobre estos aspectos para evitar la interpretación diferente de unos u otros en la administración pública.

En cuanto al principio de unidad de caja, hay una situación que se planteó aquí y es que cuando se creó este principio dentro de la Ley 38 y las demás leyes y por supuesto quedo compilado en el Decreto 111 señalo el principio de unidad de caja y nosotros queremos aquí hacer un llamado o una invitación de revisar el tema del principio, por cuanto en Colombia se han venido señalando un sinnúmero de regulaciones que tienen destinaciones específicas.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

¿Qué significa esto? Que si hoy en día un administrador público se acoge al principio de unidad de caja muy seguramente terminara involucrado en un proceso en materia penal e incluso disciplinario y penal ¿Por qué? Porque aunque el principio le dice que todo debe estar en una misma bolsa y disponer de allí, no obstante se tienen un sinnúmero de disposiciones que señalan que tienen destinación específica y por ende en cierta forma no puede cumplir el principio, porque estaría en contravía estos dos tipos de regulación.

Algo que también señalamos frente al principio de la unidad de caja es la existencia en este momento de dos presupuestos que corresponde uno al de carácter general y el otro al del Sistema General de Regalías, en este aspecto nos ha generado no solamente a la Contraloría, sino a la administración pública en los diversos niveles tanto a nivel nacional como en las entidades territoriales un sinnúmero de dificultades por dos diferentes conceptos.

El primero por la vigencia del presupuesto, como ustedes saben el general es anual, mientras que el presupuesto de regalías es por dos años, esto por supuesto nos ha generado muchas discrepancias y que hoy no están solucionadas y hoy en la Contraloría General frente al proceso de consolidación estamos teniendo inquietudes al respecto, para poder digamos detallar que es lo que ocurre. Por ejemplo en una entidad territorial, en una entidad territorial a parte del presupuesto general que es el que normalmente viene aprobando debe incorporar partidas del SGR que tienen una periodicidad diferente, y debe hacer entonces la entidad en cierta forma unos cierres anuales frente al presupuesto general y unos cierres bianuales como lo decía la norma para cerrar también el tema de regalías y que por supuesto cuando uno mira en la ejecución estos bienes y servicios se incorporan en todo su contenido tanto en los balances como en todo el ejercicio financiero que realizan las entidades.

Quiero hacer una anotación, también la OCDE frente a este tema de dos o más presupuestos, también hace unos llamados, entonces es necesario revisarlo para efectos del proceso de incorporación a este grupo.

En cuanto al principio de planificación o de planeación, las inquietudes que plantea la Contraloría General es sobre el tema del incremento conforme al IPC de algunas partidas y digamos la relación frente al Plan Nacional de Desarrollo y aquí es más una invitación a revisar estos aspectos relacionados con la consistencia

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

entre el Plan Nacional de Desarrollo, el plan financiero que se incorpora en el plan y el presupuesto que se aprueba en cada año.

En cuanto al principio de especialización, encontramos algunas partidas que están en algunos ministerios, pero que corresponderían a otros, en el caso del ministerio de Hacienda que tiene algunas partidas que están nominadas bajo conceptos de carácter misional, por ejemplo del sector agropecuario, entonces habría que entrar a hacer unas revisiones por cuanto en la ejecución y frente a estos principios habría algún tipo de vulneración.

Frente al tema de la etapa de planeación, nosotros básicamente y aquí en aras de ser muy ágiles quisiera comentarle algo rápidamente, en cuanto a las deficiencias en la etapa de planeación, es decir, en la programación de las partidas presupuestales detectamos algunas situaciones de inconsistencias en la programación, hoy creo que con las discusiones que se están dando en el presupuesto 2015 esperamos que se subsanen, pero es que cuando se hacen las incorporaciones de partidas durante la vigencia, posteriormente termina desbalanceado el presupuesto ¿Qué significa esto? Que terminamos incorporando no recursos y en este ejercicio terminamos con unos gastos en un valor que si bien no es representativo para la vigencia 2013, si genera una inquietud frente a estos aspectos.

Repito no es muy relevante, pero si tiene un mayor valor asignado en gastos, estamos hablando de 74 billones 550 mil millones, mientras que en el ingreso están siendo 74 billones 520 mil millones, estamos hablando de cerca de 30.000 millones de pesos desbalanceados en el proceso de liquidación del presupuesto.

En cuanto al tema del déficit o superávit en las apropiaciones y vigencias, queremos hacer una anotación, como nuestro presupuesto tiene unas partidas que tienen destinación específica aquí estamos mostrando que en algunos casos se nos presenta un superávit y en otros casos tenemos unos déficits, que si los vemos bajo el principio de unidad de caja todo estaría compensado unos con otros, pero si lo miramos frente a la destinación específica en el caso particular de rentas parafiscales, estaríamos presentando un déficit, entonces si nos vamos a fuentes y a mirar la aplicación, las fuentes y las asignaciones vamos a encontrar este tipo de desbalances que como señalábamos en un principio de unidad de

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

caja están compensados, pero en un principio de rentas con destinación específica si nos va a generar desfases de superávits y de déficits respectivos.

Esta situación la quisimos plantear específicamente porque conforme a la Ley 42 y a la Ley 5ª, nos exige a la Contraloría hacer este tipo de análisis por fuente de usos y en forma global.

Frente al tema del reconocimiento y revelación, aquí queremos señalar un tema de registros que se vienen presentando, aquí si viene ya mucho más ajustado al tema de detalle que ustedes venían señalando, lo que se define es cuál es la apropiación definitiva y cuál fue la ejecución que se realizó, pero frente a estos aspectos hay una partida en el tema de ingresos y de recursos de capital, que se llama perdida por apropiación y eso también ya lo hemos venido señalando durante muchos años a través de los comentarios al presupuesto general y en el actual comentarios al presupuesto también lo señalamos para el 2015, también en los comentarios para el presupuesto 2013 se planteó por la Contraloría, y en este año 2015 tenemos 12.5 billones que corresponden a una partida que incorpora el ministerio de Hacienda bajo el concepto perdida de apropiación y que a través del ejercicio de consulta que se hizo por parte de la contraloría delegada al Ministerio sobre que reporta en esta partida, como un ingreso nos señalan que corresponde a la ejecución no adelantada en las apropiaciones de la vigencia anterior, lo cual digamos se estaría incorporando cuando uno no ejecuta los recursos, lo incorpora como recurso del tesoro o como excedentes del tesoro, pero que no tendría frente a la lógica en materia presupuestal razón de ser, por cuanto son las asignaciones al gasto que yo no ejecute como administración pública, pero que termino diciendo que las incorporo como ingreso.

Algunas pueden estar financiadas y otras no, por lo tanto digamos aquí, la incertidumbre un poco frente a cuál es la cuantía que puede estar en esas características.

Hay unas tablas de análisis frente al tema de gastos de inversión por sectores, donde nos permite ver cuáles son los sectores que tuvieron mayor asignación de apropiaciones para efectos de un análisis correspondiente.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Quiero señalar y retomo el tema de la anualidad por cuanto hemos evidenciado a través de la Contraloría General que en muchas entidades, algunas por disposiciones específicamente en la regulación se crean fiducias y en otras por decisión de las administraciones públicas frente a ello; en este gráfico podemos encontrar el total de recursos que corresponde al color azul, pero vemos también el comportamiento por cada uno de los diversos tipos de gasto, tanto funcionamiento, deuda e inversión, por supuesto de funcionamiento e inversión, son los que tienen una mayor representatividad y corresponde a giros a fiducias ¿Qué ocurre con estos recursos? En algunos casos se están quedando en las fiducias por un tiempo amplio, ya con el ministerio de Hacienda hemos venido haciendo una serie de ejercicios porque el Estado colombiano y específicamente el Gobierno Nacional en algunos casos para poder colocarle los recursos a las entidades territoriales y cubrir oportunamente los compromisos se está endeudando a través de TES de tesorería o incluso a nivel de una figura denominada pagares, para poder cumplirle a las entidades y poder cumplir el Estado muy garante de los pagos que debe hacer, no obstante en algunos casos esos recursos a pesar que están haciendo un esfuerzo el Gobierno Nacional de conseguir estos recursos y ponérselos en las cuentas como tal a las entidades por diversas situaciones como digo, tanto por regulaciones específicas como por decisiones de la administración se llevan a fiducias y se quedan allí consignadas en algunos casos por un tiempo superior a uno o dos años, esto que nos significa que estamos dejando recursos, pero además el Estado está pagando unos intereses por estos recursos.

Esos son algunos aspectos que queremos hacer un llamado y por supuesto que ya existe una regulación que el mismo Ministerio ha generado que corresponde a establecer unos términos mínimos que deben durar los recursos en cuentas de ahorros o en cuentas corrientes, no obstante algunos están generando esta migración para poder cumplir con este decreto, pero sin haber ejecutado los recursos.

Tenemos también el tema de los convenios interadministrativos y frente a este tema también aquí traemos una serie de informaciones que nos permiten ver mucho más evidente, pero donde podemos ver 9.16 billones de pesos que están en convenios con FONADE, lo cual nosotros no cuestionamos la competencia de FONADE, el Gobierno Nacional estableció que a través de esta entidad puede hacer una serie de desarrollos de obras y de proyectos, la inquietud aquí es frente

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

al giro de estos recursos que en algunos casos pasan de la anualidad y que seguimos teniéndolos allí en estos proyectos con FONADE.

La Contraloría General creo algo que se llama el libro de legalización del gasto y es con miras a poder llevar un control después de haber agotado la etapa porque nos dice también un decreto del orden nacional que se entiende ejecutado el presupuesto cuando se han revisado los bienes y servicios, si estamos diciendo que se ejecutan los recursos cuando se han recibido bienes y servicios en estos casos específicos de fiducias, convenios interadministrativos aunque se agota toda la cadena presupuestal de tener compromisos, obligaciones y pagos; no obstante no se han ejecutado los recursos y para la Contraloría General ha sido muy difícil; cuando nos preguntan si se ejecutaron los recursos normalmente estamos tomando el valor de las obligaciones, lo cual en algunos casos como estamos señalando aquí, no necesariamente significa que se recibieron los bienes y servicios, entonces estos son situaciones que a nivel técnico y económico nos están afectando en relación con análisis no solamente de carácter macroeconómico, sino con todas las entidades.

En los siguientes documentos se presentan ¿Cuáles han sido las entidades que como lo decía hace un momento el doctor Lemos han venido incumpliendo con el porcentaje que les señalo la Ley 225 tanto en materia de reservas como de cuentas por pagar que han superado el valor o la cuantía o el tope que les ha señalado el decreto y la ley?

En materia de regalías, voy a retomar solo cierta información que corresponde a la ejecución real, aquí como ustedes pueden ver estamos señalando que de los recursos que se han girado por el ministerio de Hacienda y aquí lo que se ha girado a los entes territoriales y a los fondos, tenemos sin contratar, sin hacer ningún tipo de actuación cerca del 91.7% de los recursos, que significa esto, que se han ejecutado, que se han desarrollado específicamente y es la última información el .62% desde que se creó el modelo del Sistema General de Regalías, se han contratado el 5.89% de los recursos y están en proceso de asignación y de contratación el 1.79%, esta información está a noviembre de 2013, desde que se creó el sistema.

Con mucho gusto Representante, ubicamos la información y se la hacemos llegar digamos como estamos hoy en la ejecución de los recursos.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

A nivel de la clasificación, también aquí queremos hacer un llamado en el anterior sistema que era el FNR, que actualmente está en liquidación en este momento o mejor al 2013 a 31 de diciembre, continúan en ejecución 1.1 billones de pesos y están en pérdida de ejecutoria 89.783.000 millones de pesos.

También están terminados 32.000.000 millones lo que es el sistema anterior del Sistema General de Regalías.

En materia del Tesoro Nacional, queremos hacer una anotación frente a la tendencia que ha tenido el déficit de tesorería que en el año 2010 estaba en 21.5 billones, en el año 2012 bajo a 13 billones, pero en el 2013 vuelve y sube a 17.3 billones de pesos.

Queremos hacer el llamado sobre el tema de los recursos que debe recurrir la Nación para abastecer y para cubrir los compromisos que adquiere y que en este momento se está utilizando a través de unos pagares que representan el .2% del producto interno bruto, lo cual en términos de cifras es representativo y que digamos que el Estado se está endeudando para posteriormente tener los recursos en unas cuentas bancarias con las consecuencias que a nivel económico presenta esta situación.

Frente al tema del portafolio tenemos que básicamente el saldo del portafolio fue de 10.4 billones en el 2013 y este corresponde a un 5.8% por ciento más alto que 2012, digamos que aquí mantiene una tendencia y si uno mira en los últimos años, se mantiene una tendencia de ese saldo de portafolio de los fondos administrados.

En el caso específico del portafolio administrado del SGR, actualmente tenemos 5.2 billones, dentro de los cuales hay 1.8 billones en pagarés que como estamos señalando se han girado a las entidades territoriales, pero que no se han ejecutado en una alta proporción en buena parte por el tema del trámite a través de las OCADS; y algo que nosotros hemos venido detectando a través de la Unidad de Regalías es que las entidades aun en el orden territorial les falta capacidad técnica y operativa para formular adecuadamente los proyectos y continuamente se los están devolviendo las OCADS, entonces esto hace que digamos que se genere una demora mucho más amplia en el proceso de aprobación, asignación y por supuesto la ejecución de los recursos.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

En lo correspondiente a la situación de la deuda pública, en este momento la mayor proporción de la deuda corresponde a 254 billones que están en el Gobierno Nacional central y que equivalen al 36.10%, en el nacional descentralizado corresponde específicamente a las entidades descentralizadas especialmente empresas industriales y comerciales, ECOPETROL , Refinería de Cartagena, está en 30 billones de pesos que corresponde al 4.3% a nivel territorial, el nivel central tiene el 8.63%, pero en el nivel territorial aquí podemos ver que la mayor proporción las tienen las entidades descentralizadas específicamente en tres entes territoriales correspondiente a Antioquia, Bogotá, Medellín con EPM, la ETB que todos conocemos digamos cual es el también de endeudamiento por supuesto productividad.

Queremos traer estas cifras y señalamos no estamos controvirtiendo que no se invierta en este tipo de empresas, lo que queremos señalar es cuál es la participación y cuáles son los riesgos que en algunos casos están señalando de esta garantía que le está dando el Estado.

En cuanto el sector público tenemos en total que aquí vemos las proporciones que ya les señalaba frente al gobierno nacional una mayor proporción y digamos en cuanto a la deuda del Gobierno Nacional central hay unas situaciones que contribuyeron a la reducción de la deuda en términos porcentuales, pero no en términos corrientes, en términos corrientes se tiene un mayor valor, pero en términos porcentuales tenemos lo siguiente: Hubo un efecto de revaluación del peso colombiano entre el 2010 y el 2012 que efectivamente mejoro la proporción de la deuda pública.

Existe un crecimiento económico que se ha presentado y que cuando nosotros confrontamos la deuda con el PIB se ha reducido la obtención del superávit o el menor déficit primario; también se ha logrado a través de esta situación y lo otro ha sido un proceso de estructuración de la deuda que ha llevado a traer digamos cambios de tasas externas por tasas internas, es decir, que hemos cambiado mucha deuda que teníamos en dólares y con bancos internacionales se ha venido cambiando por deuda de carácter interno lo cual digamos no se ve tan afectado por el tema de fluctuaciones de pesos.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública –Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Frente a esto el mejor comportamiento que se ve en el tema de deuda como decimos a nivel de porcentaje del PIB no necesariamente a nivel corriente.

La composición de la deuda interna y externa del Gobierno Nacional central nosotros esta información aparte del informe estamos publicándola en la página web con informe mensual, esta información la tenemos actualizada hasta mayo de 2014 y próximamente estamos actualizando por lo menos hasta junio de 2014 este informe.

También corresponde a un aumento del 39.8 en lo que corresponde lo que le señalaba en términos corrientes, pero que en términos del producto interno bruto representan un 27.3% menos que el año anterior.

En cuanto a la composición de los acreedores de la deuda externa, Colombia tiene una mayor proporción, el 58% en tema de emisión de bonos y un 41% con los bancos multilaterales, frente a esa composición de la deuda externa.

En el tema del servicio de la deuda nosotros venimos señalando que alcanzo 42.9 billones, es decir, lo que se pagó el año pasado en el 2013 por concepto de deuda y de estos 42.9 billones 36.7 correspondieron a deuda interna y seis billones correspondieron a deuda externa y corresponde al 6% del PIB total.

La deuda de las entidades descentralizadas como señalábamos la mayor proporción incluso en deuda externa e interna la tiene ECOPETROL, seguido de REFICAR.

ECOPETROL representa el 39%, REFICAR el 28%, ISA el 7% e ISAGEN el 9%, las demás entidades del orden nacional representan el 17% de la deuda tanto interna como externa.

En tanto las entidades territoriales aquí observamos que la mayor proporción la tiene efectivamente lo que señalábamos el distrito de Bogotá, Medellín y Antioquía, entonces frente al tema de la sostenibilidad se genera un mantenimiento no presenta mayores dificultades salvo las observaciones que se dieron frente al tema de la composición y que en el informe señalamos algunos riesgos.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

De esta forma, doy por presentado por la Contraloría General de la República los dos informes tanto el de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, como el de la situación de la Deuda Pública.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Muchas gracias doctora Hernández, como ya abrieron el registro, quisiera doctor Lemos que con este informe pudiéramos hacer el debate en la próxima sesión e invitar nuevamente a la doctora Beatriz y por supuesto al señor Contralor con mayor razón y ojala esté la contraparte como lo ha pedido el doctor Mario, que aquí haya una confrontación clara, abierta y que podamos conocer de ambas partes que es lo que está pasando.

Le pediría al Secretario que para la próxima sesión donde le demos el debate a este informe pudiéramos tener la presencia sino del ministro de Hacienda por lo menos alguna persona de allá que pueda responder.

HACE USO DE LA PALABRA EL HONORABLE REPRESENTANTE, JUAN FELIPE LEMOS URIBE.

Doctor Diego, acabamos de suscribir con los compañeros ya la están pasando una proposición citando al ministro de Hacienda con un cuestionario de cerca de 16 preguntas, casi todos han tenido la posibilidad de leerlo donde precisamente los planteamientos que acaba de hacer la señora Contralora, estamos haciendo para efectos que nos de ciertas claridades, pero yo sé que tenemos afán de irnos. Pero quería referirme a un tema señora Contralora y excúseme este es el tema que más me apasiona a mí, incluso más que la política, no se notó.

Cuando la normativa a los funcionarios públicos le da cierta salida y usted que fue gobernador doctor Patiño, sabe que una cosa es estar en la calidad de auditor y otra cosa es estar en la calidad de Congresista y otra cosa es estar en la calidad de funcionarios público de ordenador del gasto, representante legal de una entidad.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

La ley prevé que el mecanismo de fiducias pueda ser utilizado por las diferentes entidades del orden nacional, territorial; también prevé la Ley que se pueda utilizar la figura del contrato administrativo que es una cosa por la figura del convenio interadministrativo que es otra cosa diferente desarrollada en la Ley 489, para ser claridad claro una entidad pública puede celebrar contratos interadministrativos y la diferencia entre contrato y convenio fue decantada por el Consejo de Estado y ha dicho claramente: "Contrato interadministrativo tiene origen en la contratación pública estatal, es una figura contractual enmarcada dentro del principio de selección de contratación directa que establece que dos entidades de carácter público independientemente si son del orden nacional o del orden territorial o cual sea su naturaleza, simplemente que sea pública pueden celebrar contratos interadministrativos cuando se vaya a generar una prestación de dar, hacer o no hacer y como consecuencia de eso una contraprestación".

Lo que sucede en el caso de FONADE, a esta entidad se le entregan unos recursos a través de la figura del contrato interadministrativo, FONADE adelanta el proceso de selección y cobra la administración, ese es un contrato interadministrativo y eso está permitido en la ley luego es cierto, las entidades a veces en el afán y en la dificultad porque el cuello de botella está ahí en la administración en la incapacidad de adelantar los procesos de selección en los términos que corresponden con la suficiencia, con la claridad, con la transparencia, con la celeridad que eso demanda a veces recurre a eso que está planteado en la ley, y que un funcionario público a veces en ese cumulo de funciones que tiene simplemente aplica la más fácil.

Ahora la de los convenios interadministrativos que no note ahí y excúseme que se lo plantee la diferencia entre contrato y convenio, es otra, convenio interadministrativo el que suscribe una entidad del Estado con una entidad territorial o con cualquier otra entidad en desarrollo del principio de colaboración armónica planteado en la Constitución del 91 o desarrollado en el artículo 99 de esa Ley 489 que establece que las entidades podrán aunar esfuerzos para que cumplir funciones estatales que garanticen la prestación de un servicio público, entonces por ejemplo el Gobierno Nacional va a hacer una inversión en el municipio de Pacora y no suscribe contratos simplemente celebran un convenio para asignar los recursos que son recursos de las entidades estatales respectivas, no registra ni ahí se entiende ejecutado para la entidad, ese es un tema del orden legal.

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

Mientras no se modifique eso las entidades podrán seguir utilizando esas figuras y ni la Contraloría ni nosotros tendremos como de cierta manera señalar esas actitudes en los funcionarios públicos.

Le voy a colocar otro ejemplo, las obras que por concepto del ejercicio congresional, no mermelada, la actividad que cumplen los congresistas en la discusión del Presupuesto General de la Nación de venir dentro de ese presupuesto a defender los intereses de sus regiones y que quedan ahí señaladas o consagradas la gran mayoría con ella usted sabe de eso, en esa descripción regionalizada del presupuesto en la gran mayoría de los casos terminan no ejecutándose en enero, ni en febrero, sino que por allá en agosto las entidades apenas están celebrando convenios interadministrativos para efectos de poder ejecutar los municipios, no la administración pública ese tipo de obras.

Esa es una práctica reiterada que no está permitida en la ley, en ese informe perdone que se lo diga no está esa distinción entre contrato y convenio interadministrativo y es muy importante que ustedes lo observen porque realmente se tiene una diferencia de orden legal que ya fue decantada por el Consejo de Estado y que desde luego tiene significaciones totalmente diferentes y su aplicación también es totalmente distinta y esa es una de las imprecisiones en que casi todos hemos incurrido cuando hemos estado en el ejercicio público administrativo lo que es bueno que también desde ya y sobretodo en ustedes que son los que auditan la vayan decantando para irlos considerando por lo que acabo de expresar. Gracias señor Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Bien doctor Lemos.

HACE USO DE LA PALABRA LA DOCTORA BEATRIZ HERNÁNDEZ VARÓN, CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Doctor Lemos, para reiterar digamos la expresión que yo señale y aclararla, nosotros en ningún momento y así lo señale antes de hablar del tema estamos cuestionando la legalidad de los contratos y señalaba tampoco ningún tipo de

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

manifestación contra el caso FONADE, entendemos cual es la naturaleza de FONADE y el propósito que tuvo el gobierno nacional desde su creación, lo mismo señalaba para efectos de las fiducias que efectivamente en algunos casos las mismas regulaciones dice debe constituirse la fiducia en otros casos por decisiones de los administradores se constituye.

Aquí lo que estábamos señalando y así esta expreso en el documento, en el informe es el control que se está perdiendo primero por parte de las entidades por cuanto como se agota la ejecución del presupuesto en teoría, se giró la plata y en algunos casos lo hemos observado como ya se giró ya le entregue la plata a alguien allí, me olvido que entregue esa plata que lo hemos evidenciado no solo el caso FONADE, sino a través del ejercicio y la creación del libro de legalización del gasto que fue un instrumento precisamente para poder la Contraloria empezar a generar un mecanismo de control y de conocer las cifras que están en estas condiciones, incluso algunas entidades nos han manifestado; mire a raíz de este ejercicio nos hemos dado a la tarea de buscar que recursos hemos entregado y el ejercicio se hizo 2013 y se está haciendo 2014, para que llegar a saber que recursos le entregamos a alguien y nosotros hoy no sabemos si se ejecutaron o no. Ese es un poco el llamado frente al tema de la Contraloria.

El segundo, frente a un tema que se señalaba que es el Decreto 4836 de 2011, que estableció que la ejecución del presupuesto se entiende con el recibo de bienes y servicios o con el cumplimiento de los requisitos cuando no se trate de contratos de obra o de servicios, que significa que nosotros hoy y lo señalaba aunque las entidades hacen la cadena presupuestal y agotan el registro, el compromiso, la obligación y el pago en teoría para nosotros hasta antes del Decreto 4836 estaba ejecutada y con el compromiso o con la obligación decíamos quedo ejecutado, no obstante conforme a este decreto y el artículo 3, nos dice, se entiende ejecutado es con el compromiso y a nosotros una de las primeras tareas y cuando uno lee tanto la Ley 42 como las disposiciones correspondientes nos dice hable la Contraloria de la ejecución presupuestal y allí empezamos nosotros una de las primera inquietudes para decir y como sabemos que está ejecutado a la luz de esta disposición porque antes tomábamos el compromiso y muchas entidades decían se entiende ejecutado con el compromiso y con haber dicho que ya comprometíamos la apropiación, sin embargo frente a este aspecto hoy la Contraloria General si nos dice ejecutada efectivamente a la luz de ese decreto, nos toca hacer una serie de operaciones y empezar a mirar digamos

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

como está realmente que se ha recibido y que está ejecutado que ha sido también algunas de las inquietudes que se han planteado no solamente en esta Comisión, sino a través de otros ejercicios diciendo una cosa es haber pagado y haber culminado la cadena presupuestal y otra cosa es que efectivamente el Estado colombiano allá recibido a satisfacción la obra, el servicio o se hayan cumplido los requisitos para dar por ejecutado por el presupuesto.

Bajo esa precisión doctor Lemos, es que hacíamos nosotros el señalamiento y la inquietud que tiene la Contraloría porque obviamente a la luz de este decreto nos exige a nosotros hacer una mayor rigurosidad en el control y que también las entidades en cierta forma nos han dicho: "oiga esto nos ha exigido a nosotros revisar y preguntarle al que le entregamos los recursos no solamente FONADE", aquí trajimos el ejemplo que ha pasado con los recursos frente a ese tema.

Entonces hacer la precisión en qué sentido lo plantea la Contraloría.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, HONORABLE REPRESENTANTE DIEGO PATIÑO AMARILES.

Creo que queda claro que el Decreto 111 del 96, se requiere de una revisión a fondo y poder proponer una ley orgánica que resuelva muchas de las inquietudes que hoy están, creo que también debemos hacerlo a la luz del avance tecnológico que hoy tiene el mundo, creo que hasta el artículo 354 sobretodo su párrafo valdría la pena revisarlo, creo que aquí estamos casi que actuando diez meses después de que los hechos ocurren y me parece que con las plataformas tecnológicas que tiene cada una de las entidades esto debería ser una revisión por lo menos de esta Comisión casi que en línea, diría uno que trimestralmente o cada cuatro meses dentro de la vigencia del presupuesto esta Comisión se estuviera enterando que es lo que está pasando realmente y poder proponer los cambios que sean necesarios y que pueda ejercer realmente el control político y hacer mucho más eficiente y eficaz las entidades del sector central y territorial.

Me parece que vale la pena que tanto los funcionarios como aquí pidió creo que el doctor Sanabria, hicieran una revisión sobre el tema, creo que vale la pena que esa propuesta vaya también atada a como se puede operar con los avances tecnológicos que hemos tenido en la última década, no se nos olvide que este es un decreto que ya tiene dieciocho años y que la Constitución es del 91, me parece

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Continuación Acta 07 de fecha 08 de octubre de 2014, presentación "Informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública -Vigencia 2013, Contralor General de la República".

que se debería mirar dos propuestas una que es la ley orgánica y la otra son las reformas constitucionales no se nos olvide que la Constitución del 91 fue prolija en hacer en detalle muchos artículos que debieron ser leyes de la República.

Se debe hacer armónicamente tanto lo que tiene que ver la ley orgánica como los cambios que se deben hacer a nivel constitucional.

Doctor Lemos, si mal no recuerdo para referirme al gasto en educación y en salud es una inversión, eso tiene un origen distinto, anteriormente se llamaba el situado fiscal y se denominaba como gasto público social, pero a rincón seguido decía la Constitución que la inversión año por año tenía que crecer y para poder cumplir con ese precepto tuvimos que definir en una reforma constitucional que ese situado fiscal que se volvió luego Sistema General de Participaciones se definiera como un gasto de inversión social y por eso hubo que añadirle la palabra inversión para poder cumplir con ese propósito de que la inversión año tras año creciera.

No tiene otro origen distinto si mal no recuerdo.

Citamos para el próximo miércoles a las 8:00 a.m.

Se levanta la sesión siendo las 10:10 a.m.

CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Presidente

DIEGO PATIÑO AMARILES
Vicepresidente

JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario